



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN MAV/700/2022, de 7 de junio, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso n.º 499/2020.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 2022, en el recurso contencioso-administrativo número 499/2020, en el que son partes, de una, como recurrente CENTRO DE ESTUDIOS MARCOTE S.L., representada por la Procuradora D.ª M.ª Luz Loste Verona y defendida por el Letrado D. José Antonio garrote Mestre, como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, representada y defendida por Letrada de sus servicios jurídicos y como codemandada el Ayuntamiento de Valladolid, representado y defendido por Letrado de su Asesoría Jurídica.

El citado recurso se promovió contra la Orden FYM/468/2020, de 3 de junio, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que aprobó definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, promovida por su Ayuntamiento, orden que se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de 19 de junio de 2020.

La parte dispositiva de la expresa sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLO: Que estimando en parte el presente recurso contencioso administrativo número 499/2020, interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Centro de Estudios Marcote S.L., debemos:

- 1) Declarar y declaramos nula de pleno derecho la Orden FYM/468/2020, de 3 de junio, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que aprobó definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 19 de junio de 2020, en cuanto clasifica las fincas catastrales 47900ª015001270001UY y 47900ª015001370001UM, ubicadas en el término municipal de Valladolid, km. 4 del Camino Viejo de Simancas, como suelo rústico con la categoría de «protección agropecuaria», quedando dichas fincas como «suelo rústico común».
- 2) Desestimar las demás pretensiones de la parte demandante.
- 3) No hacer una especial condena en costas.»



En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes, de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de Castilla y León, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Valladolid, 7 de junio de 2022.

*El Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ